



N° interno
210-619

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

1 2 8

TEMUCO,

1 2 DIC 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 72 de fecha 03 de Agosto del 2012 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones técnicas, Formularios y Planos, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "**Construcción Plazoleta Municipal Villarrica**".
- b) La Resolución Exenta N° 3015 de fecha 23/08/2012, que Declara Desierta la Licitación de la Obra Construcción Plazoleta Municipal Villarrica por la no presentación de oferentes y que Autoriza el nuevo llamado a Licitación Pública.-
- c) La Resolución Exenta N° 3317 de fecha 13/09/2012, que Declara Desierta la Licitación de la Obra Construcción Plazoleta Municipal Villarrica por la no presentación de oferentes y que Autoriza el llamado a Licitación Privada.-
- d) **La Licitación Privada ID N° 4383-75-B212 "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica"**.
- e) Las Invitaciones para participar en la propuesta Privada "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica", enviadas por correo electrónico de fecha 14/09/2012 a las siguientes Empresas Constructoras: Mario Mariangel Ltda.; Campos y Henríquez Ltda.; Ing. y Construcciones San José Ltda.; Constructora del Río Ltda.
- f) La Aclaración N° 1 "Respuesta a Consultas", de fecha 25/09/2012.-
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 4383-75-B212 de fecha 01/10/2012.
- h) El Informe Técnico comparativo de fecha 02/10/2012 en donde se identifican las mayores diferencias entre presupuesto ofertado y presupuesto Oficial; Informe de Licitación Privada de fecha 02/10/2012 en donde se recomienda adjudicar la propuesta presentada por la E.C. Ing. y Construcciones San José Ltda.
- i) La ficha IDI de la Obra "Construcción Plazoleta Municipal Villarrica" código BIP 20167629-0 con la revaluación de fecha 12/10/12.- por la Seremi de Desarrollo Social
- j) El Informe de Evaluación de fecha 8/10/2012 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- | | | |
|---------------------|---|------|
| -Precio | : | 80 % |
| -Plazo | : | 10 % |
| -Calificación Renac | : | 10 % |
- k) El Decreto N° 1041 de fecha 14/08/2012 que identifica el presupuesto para este proyecto con cargo al código BIP 20167629-0.
- l) El Decreto N° 1666 de fecha 10/12/12 que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del MINVU.
- m) La carta de la Empresa Constructora Ing. y Construcciones San José Ltda. de fecha 04/12/12 señalando que su oferta se mantiene vigente. Adjunta Certificado del Renac N° 42385 de fecha 22/11/12.

- n) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- p) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- q) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- r) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- s) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- t) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882; el Decreto N° 48 de fecha 28/09/2012, que mantiene nombramiento en forma provisional y transitoria como Director Serviu IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- v) La Resolución (E) N° 3047 de 27.08.2012 que autoriza la Comisión de Estudios del Director del SERVIU región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3071 de 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de Serviu Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo;
- w) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del SERVIU región de la Araucanía, y en segundo lugar, el jefe del Depto. Jurídico;
- x) La Resolución N° 194 de 08.02.2011, que nombra a don Mauricio Silva Kachele, como Jefe Departamento Jurídico de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBESE E INCORPORESE: a la Aclaración N° 1 de fecha 25/09/2012 que responde las consultas técnicas realizadas por los oferentes, la que formara parte de los antecedentes de la propuesta "**Construcción Plazoleta Municipal Villarrica**".

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA., RUT: 76.028.652-4** para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PLAZOLETA MUNICIPAL VILLARRICA**", Por un valor total de **\$ 658.643.234.-** (seiscientos cincuenta y ocho millones, seiscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 25.09.2012, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **punto N° 15** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **punto 5** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "**Construcción Plazoleta Municipal Villarrica**", **extendida a nombre del Serviu Región de la Araucanía Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 19 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 6.1** de las Bases Administrativas Especiales.

8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 20167629-0** Construcción Plazoleta Municipal Villarrica, de acuerdo a la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Año	Monto
2012	\$ 200.000.000.-
2013	\$ 458.643.234.-
Total	\$ 658.643.234.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



MAURICIO SILVA KACHELE
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

JTC/MDG
Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía (3 copias)
2. Departamento de Programación y Control
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
6. Depto Técnico – Of. De Ejecución de Obras Viales y urbanas
7. Ministro de Fe
8. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA